

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobadas remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2. de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todas las opositoras que, habiendo superado las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Conforme a lo establecido en el punto 2.1 de la presente convocatoria, las aspirantes aprobadas presentarán los siguientes documentos:

- Partida de nacimiento.
- Copia compulsada del título exigido o certificado de haber aprobado los estudios reglamentarios para obtenerlo y de haber verificado el pago de los derechos para su expedición.
- Certificado Médico que acredite no estar incapacitada para el desempeño de cargo público, expedido por una Delegación Territorial de este Ministerio.
- Declaración jurada de no haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local ni hallarse inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificado expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no estar condenada a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

9.2. Plazo.

Las aspirantes que hubiesen superado las pruebas selectivas presentarán los documentos citados dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista de aprobadas en el «Boletín Oficial del Estado».

En defecto de los documentos concretos se podrá acreditar por cualquier otro medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Las que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentas de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio u Organismo, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación no podrán ser declaradas alumnas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes, en consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. CURSO DE ESPECIALIZACION

Las aspirantes aprobadas seguirán un curso de especialización en la Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias con carácter obligatorio; dicho curso se convocará por la citada Escuela.

A la terminación del curso sufrirán una prueba de aptitud. La media aritmética de las puntuaciones obtenidas en el examen para ingreso en la Escuela y en el de terminación del curso determinarán el orden de prioridad para optar por ser adscritas al Cuerpo de Instructoras Sanitarias o a la Escala de Enfermeras Puericultoras Auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil, así como el orden con que figuran en la relación de funcionarios de cada Cuerpo.

11. NOMBRAMIENTO

Se procederá por este Ministerio a extender los correspondientes nombramientos a las interesadas que hubiesen aprobado el curso de especialización y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», indicando la fecha de nacimiento y el número de Registro de Personal. Las candidatas aprobadas a las que, de acuerdo con la puntuación obtenida, no les corresponda vacantes de las existentes en el momento de su adjudicación tendrán la consideración de aspirantes en expectación de ingreso hasta que aquéllas se produzcan.

12. PROVISION DE PLAZAS

Las que hubieren sido nombradas funcionarios serán destinadas provisionalmente a los Servicios que este Ministerio considere de más urgente provisión.

Asimismo quedan obligadas a tomar parte en el primer concurso que se celebre, solicitando todas las plazas para la ob-

tención de destino definitivo. En el supuesto de que se convocara durante la realización del curso de especialización, deberán acudir al mismo si así se estableciese en la oportuna convocatoria, si bien serán admitidas en el concurso con carácter condicional.

13. NORMA FINAL

13.1. Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por las interesadas en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.
Madrid, 13 de junio de 1979.—P. D., el Subsecretario, Eloy Ybáñez Bueno.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

MINISTERIO DE CULTURA

14538 RESOLUCION de la Tribunal de la oposición para cubrir plazas no escalafonadas de Profesores titulares en la Orquesta Nacional de España, por la que se fija la fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios (turnos libre y restringido).

Se convoca a los señores admitidos a la oposición para la provisión de plazas no escalafonadas de Profesores titulares en la Orquesta Nacional de España, turnos libre y restringido, anunciada por Orden ministerial de 10 de enero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de enero), para el comienzo de los ejercicios, a las diez horas del día 9 de julio de 1979, en la sala de Conciertos del Teatro Real, calle Carlos III, s/n., en Madrid. Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 8 de junio de 1979.—El Presidente del Tribunal, Federico Moreno Torroba.

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

14539 RESOLUCION de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluido al concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Derecho mercantil» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Complutense de Madrid.

Transcurrido el plazo de interposición de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluido (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 24 de marzo último) al concurso-oposición, convocado por Orden ministerial de 30 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de diciembre), en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Derecho mercantil» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Complutense de Madrid,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Declarar definitivamente admitidos a los siguientes señores:

- Don Ignacio Arroyo Martínez (D. N. I. 14.535.546).
- Don José Manuel Otero Lastres (D. N. I. 32.360.255).
- Don Jesús Blanco Campaña (D. N. I. 236.458).
- Don Francisco Javier Tirado Suárez (D. N. I. 28.384.538).
- Don Ramón Bernabé García Luengo (D. N. I. 41.864.716).
- Don Eduardo Galán Corona (D. N. I. 7.767.925).
- Don Juan Ignacio Font Galán (D. N. I. 30.034.368).
- Don Jaime Zurita Sáenz de Navarrete (D. N. I. 15.159.111).
- Doña María Angeles Calzada Conde (D. N. I. 70.855.479).
- Don José María Viguera Rubio (D. N. I. 22.505.738).
- Don Ignacio Quintana Carlo (D. N. I. 42.655.968).
- Don Vicente Cuñat Edo (D. N. I. 19.767.028).